

1
Consigniense alos diepue^{ma} por la sup.
autoridad, en este dia, ^{permiso de} permitime^{se} con el Ayudante
D. Pedro Molero ~~tr~~ y a disposicion de U. S. tre
inta mil pesos, mitad en oro, y la otra en
plata, con destino a satisfacer a la tripula
de la frag^{ta} Presva sus alcances, conforme a lo
pactado en Guayaquil al tiempo de la con
trega; y esperamos ~~que del tes~~ no acuse U. S.
su decir en contra^{ta} a este f. M. de guerra
de

Dig que a U. S. ord. Adm. n. del
Fisco Publico Lima Abril 3. de 1822.



O. L. 40-219

MH-0040

Caj. 6

Doc. 235

Fol. 1

Sr Director J. de Marina {

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

912-04-219

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]